



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030 -2003- MINAG-CTAR-DRA-C/ATDRS.

Sicuani, 06 MAYO 2003

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 0077-2003-ATDR-S, de fecha 14-02-03, presentado por el Sr. Leonidas Huillcahanco Achircana, Presidente del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto Microcuencas Challuta - Huichuma, sobre petición de aprobación del perfil técnico del "Proyecto de Infraestructura para riego Presurizado de las Microcuencas Challuta - Huichuma", localizado en las Comunidades Campesinas de Accocunca, Mollocahua, Huichuma, Challuta, Quillca y LLoqueta del Distrito Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco;



CONSIDERANDO :

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 0077-2003 de fecha 14 de Febrero del 2003, el señor Leonidas Huillcahanco Achircana, Presidente del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto Microcuencas Challuta - Huichuma, en el cual se solicita aprobación del Perfil Técnico "Proyecto de Infraestructura para riego Presurizado de las Microcuencas Challuta - Huichuma" y además se certifique la existencia del recurso hídrico en las 75 fuentes de agua ubicadas en el ámbito de esta Microcuenca y de libre disponibilidad de un caudal de Q=911.65 lit/seg. de agua requerida para el proyecto.

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D. L. 17752;

Que, el 16 de Abril del 2003, personal de esta Administración Técnica llevo a cabo una inspección ocular insitu, determinando la libre disponibilidad de las fuentes hídricas consideradas en el perfil técnico del "Proyecto de Infraestructura para riego Presurizado de las Microcuencas Challuta - Huichuma".

Que, habiéndose emitido el informe técnico N° 005-2003-MINAG-DRAC-ATDRS-LACV, en el cual opina favorablemente por aprobar el perfil técnico del "Proyecto de Infraestructura para riego Presurizado de las Microcuencas Challuta - Huichuma", elaborado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social y localizado en las Comunidades Campesinas de Accocunca, Mollocahua, Huichuma, Challuta, Quillca y LLoqueta del Distrito Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco

La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo del Decreto Legislativo 653, Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 0144-2001-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Perfil Técnico del "Proyecto de Infraestructura para Riego Presurizado de las Microcuencas Challuta - Huichuma", localizado en las Comunidades Campesinas de Accocunca, Mollochahua, Huichuma, Challuta, Quilca y LLoqueta del Distrito Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco

Artículo Segundo.- Declarar de libre disponibilidad de agua de setenta y cinco fuentes hídricas consideradas a utilizar en el "Proyecto de Infraestructura para Riego Presurizado de las Microcuencas Challuta - Huichuma" las cuales se resumen a continuación:

Ámbito Geográfico	Numero de Fuentes y/o Captaciones	Caudal de Diseño (Lps)
C. C. Accocunca	16	0.490
C. C. Mollochahua	9	300.09
C. C. Huichuma	16	200.35
C. C. Challuta	6	55.11
C. C. Quilca	14	135.29
C. C. LLoqueta	14	220.32
Total	75	911.65

Artículo Tercero.- El presente perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



C.c IRH-INRENA
Interesado
Archivo.

Recibí Conforme
Severino Huillcahuancu A.
N E C
Challuta - Huichuma
DNI 24894058